**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 38 - 2015**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas del día **9 de marzo de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 38** sobre:

1. Número de cooperativas de mujeres y cooperativas mixtas registradas desagregado por departamento y municipio
2. Número de Mujeres beneficiadas por el PAF, de 2014 a 2015, desagregado por año, mes, departamento y municipio

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que parte de la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Exceptuando *el N° de mujeres beneficiadas por el PAF del año 2015, y desagregadas por mes, departamento y municipio;* al respecto se analizó el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, porque es información estadística que no se procesa a ese nivel de desagregación, se entrega información general por trimestre del año 2014 a nivel nacional, por lo tanto los cifras en referencia no se tienen disponibles, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

FIRMA ANA PATRICIA SANCHEZ DE CRUZ OFICIAL DE INFORMACION OIR MAG